



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (ÚNICA)

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las **12:00** horas, del día **12 de marzo de 2020**, se reunieron en la sala de concursos de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **APILAC**, sita en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Gerente de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-273-20, de fecha 12 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El motivo de la presente reunión es realizar conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35, y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento, la junta de aclaraciones correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas número **API-LI-GI-03-20-01**, relativa a los trabajos de **"SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, de conformidad con lo establecido en la sección 1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, numeral 6 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó para llevarse a cabo el día **12 del mes de marzo de 2020**, a las **10:00 horas**.

No. NOMBRE DE LOS LICITANTES

- 1 GRUPO DE INGENIERÍA EN CONSULTORÍA Y OBRAS, S.A. DE C.V.
- 2 CIMAR, INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
- 3 M.I. JESÚS GERZAHIN HUIDOBRO GONZÁLEZ
- 4 CONSORCIO DE INGENIERÍA MULTIDISCIPLINARIA TML, S.A.P.I. DE C.V.
- 5 PLAMARTE S.A. DE C.V.

La **Entidad**, por conducto de la Gerencia de Ingeniería hace del conocimiento a los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

1.- Para los trabajos que se realicen en el interior del recinto portuario, se deberá de considerar el obtener las autorizaciones de la Aduana y del área correspondiente de la APILAC para el ingreso del personal, equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista el realizar dichos tramites ya que la APILAC no reconocerá





cargo alguno o tiempo perdido por la falta de dichas autorizaciones o el tiempo que se lleve en obtenerlas.

2.- La convocante aclara que para el estado de Michoacán se aplica el **3% (tres por ciento) sobre nómina**, mismo que será considerado como un cargo adicional según lo establece la sección VI "DE LOS CARGOS ADICIONALES" en su artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- La convocante ratifica a los licitantes que la fecha de presentación y apertura de las proposiciones será el **19 de marzo de 2020**, a las **10:00 horas**, en la sala de concursos de la convocante.

4.- La convocante ratifica el plazo de ejecución de los trabajos, el cual será de **272 días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **04 de abril de 2020** y concluirlos el día **31 de diciembre de 2020**.

5.- La convocante aclara que el LICITANTE GANADOR, deberá de comprobar a la RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, el cumplimiento en el pago de las contribuciones de Seguridad Social (**IMSS e INFONAVIT**) de todos y cada uno de sus trabajadores, dichas contribuciones deberán cubrirse de conformidad a la cotización que resulte del salario real integrado de cada uno de ellos y los **CFDI** firmados por cada trabajador, la comprobación de las contribuciones mencionadas del último pago inmediato anterior al cierre de entrega de la estimación correspondiente, mismo que será soporte de cumplimiento para pago de la estimación.

6.- La convocante aclara que el LICITANTE deberá de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las reformas fiscales del 2020, publicada el 9 de diciembre de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes presten servicios y pongan a disposición de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. **a partir del 1 de enero del 2020**, para los contribuyentes que estén obligados a efectuar la retención del **6% del valor** de las contraprestaciones que sean efectivamente pagadas, de acuerdo al artículo **1-A**, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). A la letra dice:

Artículo 1o.-A.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I...
- II...
- III...

IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo





GERENCIA DE INGENIERÍA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. API-LI-GI-03-20-01
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada. **Fracción adicionada DOF 30-12-2002. Reformada DOF 01-12-2004, 07-06-2005. Derogada DOF 11-12-2013. Adicionada DOF 09-12-2019**

A continuación, se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, a través de la plataforma electrónico de CompraNet:

CONSORCIO DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA TML; S.A.P.I. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSORCIO DE INGENIERÍA MULTIDISCIPLINARIA TML, SAPI DE CV	OBRA: "SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."	CONVOCATORIA: API-LI-GI-03-20-01	FECHA
---	---	---	--------------

PREGUNTAS

Pregunta No. 1:

¿Sabemos que para esta convocatoria no hay anticipo pero se debe de considerar una oficina de campo obligatoriamente dentro de las instalaciones del recinto portuario API o bastará con tener oficina cercana al recinto portuario?

Referencia en la CONVOCATORIA: De acuerdo al numeral No 4 Anticipo pág 26 de la convocatoria marca "Para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones (siempre y cuando este rubro sea considerado en los costos indirectos del documento PE-08)" Y de acuerdo al numeral II.12. Limpieza Pág 158 párrafo 2 marca: "Cerca de la zona en donde se desarrollen los trabajos, la APILAC entregará un sitio a la contratista para la instalación de su taller y oficinas de campo, mismo sitio que deberá de contar con las medidas de seguridad e higiene necesarias, así mismo deberá de dar cumplimiento a la normatividad establecida para el puerto."

Respuesta de APILAC 1: El licitante optará por establecer sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones dentro del recinto portuario en el lugar que la residencia le asigne y/o en su caso establecerá su campamento fuera del recinto, deberá notificarle por escrito a la residencia la dirección, teléfonos donde estarán establecidos, cualquiera de las dos alternativas será aceptable siempre y cuando guarde las medidas de seguridad establecidas por esta entidad.

Pregunta No. 2:

¿Se debe considerar su instalación, en caso de ser afirmativa la pregunta anterior se debe considerar uno fijo en la oficina de campo, y cuantos a lo largo de dicha obra?



**Referencia en la CONVOCATORIA: Pregunta No 2**

De acuerdo al documento PE-08 pág. 184 marca el uso de sanitarios portátiles :

"Sanitarios Portátiles. –

Estos serán suficientes y se instalarán en sitios estratégicos a lo largo de la obra y deberán contar con servicio de limpieza constante."

Respuesta de APILAC 2: El licitante deberá de considerar los sanitarios portátiles independientemente que opten mantener su oficina de campo fuera del recinto portuario, estos servicios serán suficientes y se instalarán en sitios estratégicos a lo largo de la obra y deberán contar con servicio de limpieza constante.

Pregunta No. 3:

¿Cuáles son los alcances de este levantamiento ya que se entiende que si se suspende por cualquier índole, se entiende que no se podrá seguir ejecutando trabajos de cualquier índole y la estimación se deberá pagar hasta el avance de los trabajos ejecutados al momento de dicha suspensión por motivo de cualquier índole, es correcta nuestra apreciación? o favor de aclarar

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo al numeral No 22 Terminación de los trabajos pág. 56 Marca:

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la fecha que se concluya la obra, parte utilizable de ella o en que quede suspendida por motivo de cualquier índole, el CONTRATISTA, para su entrega formal, deberá proporcionar al RESIDENTE para revisión y autorización en su caso, el levantamiento definitivo y actualizado de los trabajos ejecutados presentados en AUTOCAD VERSION 2016 para WINDOWS, en Layer y código de colores para impresión así como en archivos magnéticos, las normas, planos actualizados y especificaciones que fueron aplicadas, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento que correspondan en idioma español.

Para los efectos del párrafo anterior, el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos, dentro de sus costos indirectos, consignándolos en el documento denominado ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO, ya que la ENTIDAD no Reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los precios unitarios originalmente pactados, en el entendido de que la estimación de finiquito NO PROCEDERÁ, hasta no haber cumplido cabalmente con la presente disposición.

Respuesta de APILAC 3: La convocante aclara y ratifica que, para el caso de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, los alcances se resolverán de acuerdo a la cláusula vigésima segunda del modelo de contrato, considerado en la convocatoria a la licitación pública y demás normas que le atribuyan.

Pregunta No. 4:

¿Dónde reflejo esta retención en mis costos y para ser cobrada en la estimación?

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo al numeral No 24 Forma de Pago pág 58-89 Marca lo siguiente:





cumplimiento a las reformas fiscales del 2020, publicada el 9 de diciembre de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes presten servicios y pongan a disposición de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. a partir del 1 de enero del 2020, para los contribuyentes que estén obligados a efectuar la retención del 6% del valor de las contraprestaciones que sean efectivamente pagadas, de acuerdo al artículo 1-A, fracción del IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). A la letra dice:

IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada. Fracción adicionada DOF 30-12-2002. Reformada DOF 01-12-2004, 07-06-2005. Derogada DOF 11-12-2013. Adicionada DOF 09-12-2019.

Respuesta de APILAC 4: La convocante aclara que una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, en la factura se deberá considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables

Por lo que el licitante deberá de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las reformas fiscales del 2020, publicada el 9 de diciembre de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes presten servicios y pongan a disposición de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. **a partir del 1 de enero del 2020**, para los contribuyentes que estén obligados a efectuar la retención del **6% del valor** de las contraprestaciones que sean efectivamente pagadas, de acuerdo al artículo **1-A**, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). A la letra dice:

Artículo 1o.-A.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

I...

II...

III...

IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada. **Fracción adicionada DOF 30-12-2002. Reformada DOF 01-12-2004, 07-06-2005. Derogada DOF 11-12-2013. Adicionada DOF 09-12-2019**



**Pregunta No. 5:**

¿Se debe considerar este cargo adicional ISN del 3% para esta invitación a cuando menos tres?

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo al numeral "Instructivo de llenado formato PE-02"

DE LOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES: Marca:

35.- Cargos adicionales. - El importe del producto de la suma del costo directo, más el costo indirecto más el costo por financiamiento, más el cargo por utilidad, por el porcentaje de cargos adicionales, CARGOS ADICIONALES (IMPUESTO SOBRE NOMINA (3%))

Respuesta de APILAC 5: La convocante ratifica que el licitante deberá de considerar el cargo adicional ISN del 3%, en los DOCUMENTOS PE 02, PE 06 Y PE 11, respectivamente de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación pública.

Pregunta No. 6:

¿Podrían ser más específicos que plantilla va dentro de los costos directos y que plantilla dentro de los costos indirectos, ya que el personal técnico de campo sería la propia brigada de topografía, esa parte del texto es confusa, favor de aclarar?

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo a las especificaciones particulares en el concepto 1 numeral "Descuentos" pág 4 de 4 marca:

Personal directo de la brigada y personal técnico de campo (indirectos).

Personal directo de la brigada.

Respuesta de APILAC 6: Se aclara y se determina que los servicios de topografía del concepto No. 1, perteneciente al DOCUMENTO PE 13 Catalogo de conceptos, están incluidos los alcances del control topográfico, por lo que el licitante no deberá considerarlo en el DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS personal para el AS-BUILT.

Pregunta No. 7:

¿Estos dibujantes son los que realizarán la integración de planos de los trabajos a ejecutar o nosotros debemos considerar nuestros propios dibujantes ya que los que marca son únicamente para uso de APILAC?, favor de aclarar

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo a las especificaciones particulares en el concepto 1 numeral "Equipo de seguridad personal mínimo que deberá presentar el licitante" pag 5 marca:

PARA EL PERSONAL DIBUJANTE QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA APILAC SE LE DEBERÁ UTILIZAR UNIFORME SIMILAR EN COLOR AL UTILIZADO POR EL PERSONAL DE APILAC Y DEBERÁ TENER BORDADO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA. TAMBIEN DEBERÁN CONTAR CON CASCO PROTECTOR Y CHALECO DE SEGURIDAD ANTIREFLEJANTE, PARA EL CASO EN EL QUE SE REQUIERA SU TRASLADO A CAMPO.

Respuesta de APILAC 7: La convocante aclara que el contratista proporcionara dos dibujantes los cuales estarán a disposición de la residencia de la APILAC, así mismo podrán considerar dentro de





sus costos los dibujantes para el servicio de la contratista necesarios para los levantamientos a realizar.

Pregunta No. 8:

¿Todos los trabajos de topografía y batimetría se realizarán dentro de las instalaciones del recinto portuario? O ¿hay zonas que no están dentro de dicho recinto, esto por cuestiones de seguridad de personal y equipo para ser considerados.

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo a las especificaciones particulares en el concepto 1 numeral "Equipo de seguridad personal mínimo que deberá presentar el licitante" pag 5 marca:
PARA EL PERSONAL DIBUJANTE QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA APILAC SE LE DEBERÁ UTILIZAR UNIFORME SIMILAR EN COLOR AL UTILIZADO POR EL PERSONAL DE APILAC Y DEBERÁ TENER BORDADO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA. TAMBIEN DEBERÁN CONTAR CON CASCO PROTECTOR Y CHALECO DE SEGURIDAD ANTIREFLEJANTE, PARA EL CASO EN EL QUE SE REQUIERA SU TRASLADO A CAMPO.

Respuesta de APILAC 8: Los levantamientos se llevarán dentro de las instalaciones del recinto portuario y en las zonas que designe la residencia de la convocante.

Pregunta No. 9:

¿Nos podría indicar que tabulador es el que se va a considerar como referencia, así como definir las categorías para el distinto personal a emplear para estar en igualdad de condiciones?

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo al documento PE-06, B) relación de salarios base del personal con montos pag 174 párrafo 4 marca: "Se deberán considerar los salarios tabulados de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el LICITANTE o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos."

Respuesta de APILAC 9: El licitante deberá de investigar y considerar los salarios de la región donde se realizarán los trabajos para obtener sus costos de mano de obra, con respecto a las categorías a considerar será el propio licitante quien proponga de acuerdo a su planeación integral, la metodología para la prestación del servicio y el esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su propuesta.

Pregunta No. 10:

¿De acuerdo a la pregunta anterior favor de indicar si dichos salarios del tabulador se considerará salario real o salario base?

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo al documento PE-06, B) relación de salarios base del personal con montos pag 174 párrafo 4 marca: "Se deberán considerar los salarios tabulados de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el LICITANTE o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos."

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**GERENCIA DE INGENIERÍA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. API-LI-GI-03-20-01
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Respuesta de APILAC 10: El licitante será responsable de investigar y considerar los salarios de la región donde se realizarán los trabajos para obtener sus costos de mano de obra, con respecto a las categorías a considerar será el propio licitante quien proponga de acuerdo a su planeación integral, la metodología para la prestación del servicio y el esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su propuesta.

Pregunta No. 11:

¿En caso de no contar con todas se podrá programar un curso de la constancia faltante?, por lo menos solicitamos se den 15 días posteriores a la firma de contrato?

Referencia en la CONVOCATORIA:

De acuerdo al documento PT-03 pág 9 me marca que el Supervisor de Seguridad, salud y ambiental deberá de contar con las siguientes constancias:

Constancia del curso con validación por la STPS.

Primeros auxilios.

Uso y manejo de extintores.

Evaluación búsqueda y rescate.

Gestión integral de residuos y manejo especial.

Seguridad industrial.

Respuesta de APILAC 11: El licitante deberá tomar las medidas pertinentes para los cursos de capacitación, por lo que la convocante no dará plazo alguno diferente a los establecidos en la convocatoria a la licitación pública.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones, por lo que no habrá más juntas de aclaraciones.

En virtud de que los no haber más preguntas formuladas a través de los medios electrónicos establecidos, y no haber licitantes presentes, se les informa que de conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación contenidas en la presente acta, formaran parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que, al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:00 horas, del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.





POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ
GERENTE DE INGENIERÍA

ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO

ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

NO SE PRESENTÓ

MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ

EMPRESAS PARTICIPANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
1 GRUPO DE INGENIERÍA EN CONSULTORÍA Y OBRAS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
2 CIMAR, INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
3 M.I. JESÚS GERZAHIN HUIDOBRO GONZÁLEZ	NO SE PRESENTÓ
4 CONSORCIO DE INGENIERÍA MULTIDISCIPLINARIA TML, S.A.P.I. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
5 PLAMARTE S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ





GERENCIA DE INGENIERÍA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. API-LI-GI-03-20-01
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMPROBANTE DEL SISTEMA COMPRANET DE LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Procedimiento : 997560 - SERV... x

compranet.hacienda.gob.mx/esop/mdl/message/receivadMessage.do

Procedimiento : 997560 - SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.

Expediente : 2071088 - SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH

Fecha y hora de apertura de proposiciones : 19/03/2020 10 00 00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Crear Elemento

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la LIC	Respuesta
1 CONSORCIO DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA TML S A P I DE CV	12/03/2020 10:54 AM	Preguntas Junta de aclaraciones	12/03/2020 12:14 PM	12/03/2020 12:14 PM	
2 CONSORCIO DE INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA TML S A P I DE CV	11/03/2020 05:57 PM	Carta de interes de participar	12/03/2020 09:35 AM	12/03/2020 09:35 AM	
3 CIMAR INGENIERIA ESPECIALIZADA SA DE CV	03/03/2020 03:23 PM	CARTA DE INTERÉS A PARTICIPAR	03/03/2020 05:13 PM	03/03/2020 05:13 PM	

Total: 3 Pagina 1 de 1

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar 13:27 p. m. 12/03/2020

[Handwritten signature]

